



Tuluá (V), mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de Sustanciación No.317.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de las Microfinanzas
Bancamia S.A. Nit.900215071-1
Demandado: Ruth Nelly Ordoñez Trujillo C.C.31.975.814
Óscar Ernesto Castillo C.C.9.076.312
Manuel Fabián Mosquera C.C.1.077.451.482
Radicado: 76-834-40-03-004-**2016-00182-00.**

ASUNTO:

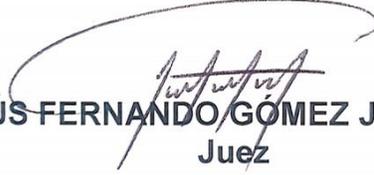
En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta la negativa de las entidades financieras para contestar acerca de las medidas decretadas, se procederá a requerir a las entidades bancarias a las cuales se les ordenó el acatamiento de la medida, para que informen qué trámite le fue dado al oficio No. 287 de febrero 05 de 2017.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA S.A., para que informen qué trámite se le dio al oficio No.287 del 05 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078

HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Veintisiete (27) de mayo dos mil veintidós (2.022).

Oficio No.723.

Señor:
Gerente
BANCOLOMBIA S.A.
gciari@bancolombia.com.co

Señor:
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

Señor:
Gerente
BANCO AV VILLAS
aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co

Señor:
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
eotero@bancodeoccidente.com.co

Señor:
Gerente
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
notificacionescolpatria@colpatria.com

Señor:
Gerente
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
jecortes@gnbsudameris.com.co

Señor:
Gerente
BANCO POPULAR
presidencia@bancopopular.com.co

Señor:
Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
atnclie@bancoagrario.gov.co

Señor:
Gerente
BANCAMIA S.A.
servicioalcliente@bancamia.com.co

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A. Nit.900215071-1
Demandado:	Ruth Nelly Ordoñez Trujillo C.C.31.975.814 Óscar Ernesto Castillo C.C.9.076.312 Manuel Fabián Mosquera C.C.1.077.451.482
Radicado:	76-834-40-03-004- <u>2016-00182-00.</u>

Me permito informarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto de sustanciación No.317 de mayo 27 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

“ÚNICO: REQUERIR al BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA S.A., para que informen qué trámite se le dio al oficio No.287 del 05 de febrero de 2017. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario